



UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL

“JUAN XXIII”

Dios, Ciencia y Trabajo

Quinindé-Esmeraldas

Página web: <http://uefmjuan23.edu.ec>

Teléfono 06-2736180-06-2736325



INSTRUCTIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS

AÑO LECTIVO

2022-2025

1.- INTRODUCCIÓN

La Unidad Educativa fiscomisional JUAN XXIII de Quinindé, se ve en la necesidad de implementar normativas y lineamientos para poder otorgar becas a nuestros estudiantes cumpliendo con lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento General, Código Civil, Acuerdos Ministeriales, Lineamientos establecidos por VAE, Código de convivencia institucional y demás leyes conexas.

La Unidad Educativa Fiscomisional JUAN XXIII expide el presente instructivo, para regular la aplicación de becas, a fin de que se permita a los estudiantes acceder en igualdad de condiciones al servicio educativo, en donde se implementarán los modelos a seguir para el desarrollo de este proceso dentro de la Institución.

Entiéndase por beca al financiamiento no reembolsable, el cual tiene por objeto financiar el costo de los valores de pensiones, hasta finalizar el año lectivo correspondiente, en los diferentes niveles educación básica y bachillerato, de aquellos estudiantes de escasos recursos económicos y otros aspectos en consideración.

El objetivo del presente instructivo es proporcionar y establecer los lineamientos para poder otorgar beca a los estudiantes que cumplan con todos los requisitos establecidos para el efecto.

2.- BASE LEGAL

El presente Instructivo está relacionado con la prestación de servicios educativos y la asignación de becas, teniendo como antecedente la siguiente base legal y reglamentaria:

2.1. Constitución de la República del Ecuador:

Artículo 26.- “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”.

Artículo 28.- “La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente [...]”.

Artículo 44.- “El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social, comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.”.

Art. 47 numeral 7 y 8.- El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social. Se reconoce a las personas con discapacidad, los derechos a:

7. Una educación que desarrolle sus potencialidades y habilidades para su integración y participación en igualdad de condiciones. Se garantizará su educación dentro de la educación regular. Los planteles regulares incorporarán trato diferenciado y los de atención especial la educación especializada. Los establecimientos educativos cumplirán normas de accesibilidad para personas con discapacidad e implementarán un sistema

de becas que responda a las condiciones económicas de este grupo.

8. La educación especializada para las personas con discapacidad intelectual y el fomento de sus capacidades mediante la creación de centros educativos y programas de enseñanza específicos.

Artículo 154 numeral 1.- “A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: / 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.”.

Artículo 344 segundo inciso. - “El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las **entidades del sistema.**”.

2.2. Ley Orgánica de Educación Intercultural

Art. 7.- “Derechos”. - Las y los estudiantes tienen los siguientes derechos:

j. Recibir becas y apoyo económico que les permitan acceder en igualdad de condiciones al servicio educativo

k. Recibir becas, permisos especiales, auspicios y apoyos para sus representaciones nacionales o internacionales, quienes se destaquen en méritos, logros y aportes relevantes de naturaleza académica, intelectual, deportiva y ciudadana;

Art. 8.- “Obligaciones”. - Las y los estudiantes tienen las siguientes obligaciones:

i. Hacer buen uso de becas y materiales que recibe;

2.3. Código Civil:

Art. 28.- Son representantes legales de una persona, el padre o la madre, bajo cuya patria potestad vive; su tutor o curador [...]

2.4. Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural:

Art. 134.- “Becas”- Los establecimientos educativos particulares y fiscomisionales concederán becas a estudiantes de escasos recursos en una proporción de por lo menos el cinco por ciento (5 %) del monto total que perciben anualmente por concepto de matrícula y pensiones.

Para el efecto, se considerarán becados a los estudiantes que cancelen entre el cero por ciento y el cincuenta por ciento (0 % - 50 %) del valor de pensiones.

2.5. Acuerdo Interministerial 15 Registro Oficial 389 de 04-dic.-2014 Última modificación: 03-jun.-2016

Art. 7.- “De las becas en prestadores particulares y fiscomisionales”. - Conforme al artículo 134 del Reglamento de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, los servicios de desarrollo integral para la primera infancia particulares y fiscomisionales concederán becas a estudiantes de escasos recursos en una proporción de por lo menos el cinco por ciento (5%) del monto total que perciben anualmente por concepto de matrícula y pensiones. Para el efecto, se considerarán becados a los estudiantes que cancelen entre el cero por ciento y el

cincuenta por ciento (0% y 50%) del valor de pensiones.

3.1 LINEAMIENTOS GENERALES

- La solicitud deberá ser presentada antes del inicio del proceso de matrícula.
- La aplicación de la beca será a una vez que el estudiante este legalmente matriculado y para los diez (10) meses pensiones en el año lectivo.
- Las becas se renovarán cada año, previo análisis del Consejo Ejecutivo, y tendrán vigencia de un año lectivo.
- La institución educativa particular y/o ficomisional deberá notificar al representante legal, al finalizar el año lectivo sobre la determinación de la beca de su representado; debiendo referir la obligatoriedad que tienen de presentar la información establecida en el presente instrumento en el caso de querer aplicar al proceso de becas.
- A los estudiantes con beca se les hará un seguimiento periódico del rendimiento académico, con el propósito de mantener o suspensión de la beca de manera temporal o definitiva; dependiendo del informe que presente el DECE.
- Los estudiantes de bajos recursos económicos pueden acceder cualquier tipo de beca
- La institución se reserva el derecho de establecer el porcentaje de la beca de acuerdo a las justificaciones presentadas por el solicitante.
- Las becas se otorgarán una por familia siendo esta intransferible
- El solicitante no debe tener deudas pendientes con la institución en cuanto al servicio educativo prestado por la institución.
- Se otorgara el 100% de becas a los padres de familia que tengan enfermedades catastróficas y más de 4 hijos en la institución
- Se otorgara el 75% de becas a los padres de familia que tengan hijos con NEE
- Se otorgara el 50% de becas a todos los padres de familia siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el presente instructivo.
- Se otorgara el 50% de la beca a los hijos de colaboradores y Docentes particulares y 25% de becas a los colaboradores y Docentes fiscales.
- El estudiante que aplique a una beca no debe haber sido sancionado y debe demostrar una situación comportamental adecuada dentro y fuera de la institución, además de ellos se considerará un rendimiento académico de 8.5/10.

4.- APLICACIÓN DE BECAS

Para la aplicación de becas en nuestra institución educativa, los representantes legales, deberán ajustarse a los parámetros establecidos en el presente instructivo, pudiendo acceder por lo menos a uno de los siguientes tipos de beca:

4.1. POR SITUACIÓN ECONÓMICA DEL HOGAR

Para los representantes legales que presenten dificultades financieras, debidamente comprobado mediante la documentación y que justifique la situación económica actual

4.2. POR ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS Y/O DISCAPACIDAD

Para los y las estudiantes o padres de familia que sufran algún tipo de enfermedad catastrófica

4.3. POR FALLECIMIENTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES

Los o las estudiantes podrán acceder a una beca por fallecimiento de uno o ambos padres, tutor o curador bajo cuya patria potestad vive el menor.

4.4. POR EXCELENCIA ACADÉMICA O DEPORTIVA

Los y las estudiantes que tengan un excelente rendimiento académico (9.5/10) y se destaquen en un deporte y/o que fuere delegado para representar a la institución educativa, en una disciplina deportiva determinada, podrán acceder a una beca en la institución a la que representa; para ello, la institución educativa deberá establecer una nota mínima para mantener vigente la beca.

4.5. HIJOS DE HÉROES O HEROÍNAS

En concordancia con lo que establece la Ley De Reconocimiento A Los Héroes Y Heroínas Nacionales **Registro Oficial 399 de 09-mar-2011 Estado: Vigente**
Oficio No. SAN-2011-0155

Quito, 21 de febrero del 2011

5.- REQUISITOS:

Para hacerse acreedor a una beca, el representante legal deberá presentar **la solicitud de beca debidamente sustentada** y, dependiendo del tipo de beca, el/los requisitos adicionales establecido en el presente instructivo: Señor padre de familia el **COMITÉ DE BECAS INSTITUCIONAL** será el equipo que estudiara la documentación correspondiente a la situación socioeconómico de los que solicitan Beca Estudiantil para sus hijos/as

5.1 REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN:

- Estar legalmente matriculado en la institución.
- Presentar la solicitud correspondiente para la beca en el departamento de consejería estudiantil.
- Llenar ficha socioeconómica para el análisis y aprobación de la beca.
- Poseer un promedio académico no inferior a 8.5/10 puntos y la evaluación de un excelente comportamiento.
- Caso de tener más hijos en la Institución la beca se le otorgará a uno de ellos.
- En caso de poseer alguna NEE y enfermedad catastrófica presentar carnet o certificado médico.
- En caso de fallecimiento de sus padres presentar certificado de defunción.

5.2 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1. Solicitud de beca (completar)
2. Copia a color de la Cédula de Identidad del padre, madre, estudiante y/o del Representante legal.
3. Caso de trabajar en relación de dependencia: Copia del último rol de pago del Padre y la Madre o del Representante legal del estudiante, certificados por la autoridad competente, Mecanizado de Ingresos del IESS
4. En caso de no trabajar en relación de dependencia: Certificado de ingresos propios o Certificado

de no afiliación al IESS.

5. Estar al día en su compromiso de pago por servicios educativos

ACLARACIÓN:

El Consejo Ejecutivo, el Delegado del Señor Obispo se reunirán para la revisión y aprobación del informe presentado por el DECE. Una vez emitida la aprobación o negación de la beca por parte del consejo ejecutivo, esta deberá ser notificada al representante legal del estudiante antes o durante el proceso de matrículas.

En caso de que la solicitud sea aprobada, se emitirá una carta de compromiso de cumplimiento de obligaciones y condiciones, elaborada por la Secretaría General de la institución, la cual estará suscrita por el representante legal del estudiante y el representante de la Institución Educativa:

Nota: El presente instructivo estará sujeto a cambios según las reformas que se realicen en la normativa vigente.

Anexos:

- Solicitud de beca estudiantil
- Ficha de encuesta socioeconómica
- Requisitos para solicitud de beca
- Acta de compromiso de beca



UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL

“JUAN XXIII”

Dios, Ciencia y Trabajo

Quinindé-Esmeraldas

Página web: <http://uefmjuan23.edu.ec>

Teléfono 06-2736180-06-2736325



SOLICITUD DE BECA ESTUDIANTIL AÑO LECTIVO 2022- 2023

1. APELLIDOS Y NOMBRES DEL/LA ESTUDIANTE

CURSO/PARALELO

--	--

2. DATOS FAMILIARES

CONCEPTO	PADRE	MADRE
APELLIDOS/NOMBRES		
ESTADO CIVIL		
TELEFONO CONV/CELULAR		
LUGAR DE TRABAJO		
INGRESOS MENSUALES		
OTROS INGRESOS		

3. BECA A LA QUE APLICA

TIPOS DE BECA	MOTIVO
POR SITUACIÓN ECONÓMICA DEL HOGAR	
POR ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS Y/O DISCAPACIDAD	
POR FALLECIMIENTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES	
POR EXCELENCIA ACADÉMICA O DEPORTIVA	
HIJOS DE HÉROES O HEROÍNAS	

La información registrada en esta solicitud está sujeta a verificación, en caso de proporcionar datos falsos, no continuará con el proceso y en caso de ser beneficiado con la beca el representante legal del estudiante deberá acercarse previa notificación a firmar el documento legal respectivo.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

CI:

FIRMA _____

FECHA DE RECEPCIÓN:



UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL

“JUAN XXIII”

Dios, Ciencia y Trabajo

Quinindé-Esmeraldas

Página web: <http://uefmjuan23.edu.ec>

Teléfono 06-2736180-06-2736325



DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL FICHA DE ENCUESTA SOCIOECONÓMICA AÑO LECTIVO 2022 -2023

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE QUE APLICA A BECA

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL/ LA ESTUDIANTE:	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: (dd/mm/aa)	
DIRECCIÓN DOMICILIARIA:	
TELÉFONOS:	

2. DATOS DE LOS ESTUDIANTES DEL GRUPO FAMILIAR (HERMANOS) QUE SOLICITA BECA

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	FECHA DE NACIMIENTO	NUMERO DE CEDULA	GRADO Y/O CUROS	SOLICITA BECA SI / NO

3. DATOS FAMILIARES:

NOMBRE DE LA MADRE	EDAD	ESTADO CIVIL	INSTRUCCIÓN	PROFESIÓN U OCUPACIÓN	LUGAR DE TRABAJO	TELÉFONO DE CONTACTO
NOMBRE DEL PADRE	EDAD	ESTADO CIVIL	INSTRUCCIÓN	PROFESIÓN U OCUPACIÓN	LUGAR DE TRABAJO	TELÉFONO DE CONTACTO
*NOMBRE DEL PREPRESENTATE LEGAL/CUIDADOR	EDAD	ESTADO CIVIL	INSTRUCCIÓN	PROFESIÓN U OCUPACIÓN	LUGAR DE TRABAJO	TELÉFONO DE CONTACTO

*Estos datos solamente se completarán cuando el estudiante no se encuentre bajo el cuidado de sus progenitores.

DETALLE DE INGRESOS IMPORTANTES	INGRESOS	EGRESOS
Sueldo mensual		
Emprendimiento		
Otra actividad		
DETALLE DE EGRESOS IMPORTANTES		
Educación		
Alimentación		
Transporte		
Salud		
Servicios Básicos		
Arriendo		
Otros gastos		
TOTAL		



UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL

“JUAN XXIII”

Dios, Ciencia y Trabajo
Quinindé-Esmeraldas

Página web: <http://uefmjuan23.edu.ec>

Teléfono 06-2736180-06-2736325



3.1. CONDICIONES DE VIVIENDA

Zona: Urbana () Rural ()

Propia () Arrendada () Prestada () Con préstamo () Compartida () Departamento () Cuarto ()

3.2. SERVICIOS

Luz eléctrica () Agua potable () Agua de pozo () Alcantarillado () Pozo séptico () Teléfono () Cable () Celular ()

Computadora/ internet ()

3.3. CONDICIONES DE SALUD DEL ESTUDIANTE: Tiene alguna enfermedad: Sí No Indicar cual/es:

Tiene alergias: Sí () No () Indicar cual/es:

Recibe tratamientos médicos: Sí () No () Indicar cuál/es: Medicamentos que utiliza:

Donde recibe atención: Sub centro de salud () Hospital público () Hospital privado ()

Tiene algún tipo de discapacidad: Sí () No () Indicar cuál y porcentaje:.....No. Carnet del CONADIS:

4. ESTRUCTURA FAMILIAR:

PADRES Juntos () Separados () Madre soltera () Fallecidos () En caso de fallecimiento, especificar nombre y parentesco
..... Fuera del país Sí () No () Especificar nombre y
parentesco:.....

EL/LA ESTUDIANTE VIVE CON: Padre/madre () Madre () Padre () Solo () Otros () Especificar nombre y
parentesco
.....

OBSERVACIONES:

.....
.....
.....
.....
.....

REPRESENTANTE LEGAL

TRABAJADORA SOCIAL
DECE UEF JUAN XXIII



UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL

“JUAN XXIII”

Dios, Ciencia y Trabajo

Quinindé-Esmeraldas

Página web: <http://uefmjuan23.edu.ec>

Teléfono 06-2736180-06-2736325



REQUISITOS PARA SOLICITUD DE BECA

Señor padre de familia: En el presente año el COMITÉ DE BECAS INTITUCIONAL será el equipo que revisara y aprobara la documentación correspondiente emitida por el DECE para el otorgamiento de la beca.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

- Estar legalmente matriculado en la institución.
- Presentar la solicitud correspondiente para la beca en el departamento de consejería estudiantil.
- Llenar ficha socioeconómica para el análisis y aprobación de la beca.
- Poseer un promedio académico no inferior a 8.5/10 puntos y la evaluación de un excelente comportamiento.
- Caso de tener más hijos en la Institución la beca se le otorgará a uno de ellos.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1. Solicitud de beca (completar)
2. Copia a color de la Cédula de Identidad del padre, madre, estudiante y/o del Representante legal.
3. Caso de trabajar en relación de dependencia: Copia del último rol de pago del Padre y la Madre o del Representante legal del estudiante, certificados por la autoridad competente, Mecanizado de Ingresos del IESS
4. En caso de no trabajar en relación de dependencia: Certificado de ingresos propios o Certificado de no afiliación al IESS.
5. Estar al día en su compromiso de pago por servicios educativos.

COMITÉ DE BECAS



UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL

“JUAN XXIII”

Dios, Ciencia y Trabajo

Quinindé-Esmeraldas

Página web: <http://uefmjuan23.edu.ec>

Teléfono 06-2736180-06-2736325



Quinindé, _____ de _____ del 2022

ACTA DE COMPROMISO

Yo _____, representante legal de (el/la)

Señor (Srta.) _____, estudiante del, _____

Año de _____ sección _____

telf. del Rep. _____

ME COMPROMETO, junto con mi representado a cumplir con las normas establecidas dentro del presente instructivo que se estipula para el beneficio de beca. Sin perjuicio de lo anterior, también como representante legal me comprometo en:

- Aceptar el compromiso de asistir a todas las reuniones, mingas, eventos sociales, espirituales, las veces que se convoque y sea necesario.
- Responsabilizarme porque mi representado haga el uso correcto de su uniforme dentro y fuera de la institución de acuerdo al día y orden del horario establecido.
- Me comprometo a que mí representado, asista puntualmente a las jornadas escolares.
- Me comprometo a cumplir mensualmente con el pago de las obligaciones económicas establecida dentro de la institución (Pensión y Matricula).
- Me comprometo a que mí representando mantenga un buen rendimiento académico y excelente comportamiento.

Por lo que en el caso del incumplimiento de las normativas establecidas en el presente instructivo el consejo ejecutivo podrá aplicar las medidas de continuidad o suspensión temporal o definitiva de la beca.

REPRESENTANTE
CC.

ESTUDIANTE

Msc. Ruth Maldonado
Coordinadora del DECE

CONSEJO EJECUTIVO